

El Proyecto ha sido clasificado en la Categoría A, de conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, dado que podría generar los siguientes impactos ambientales negativos: i) alteración de la calidad del aire debido a las actividades de construcción y posteriormente como consecuencia del aumento de tráfico; ii) erosión debido a los movimientos de la tierra previstos; iii) aumento de los niveles de ruido y vibraciones debido al uso de maquinaria pesada y, posteriormente, al aumento de tráfico; iv) pérdida de vegetación y de cobertura forestal con posibles impactos a la fauna, flora y hábitats naturales; y v) alteración de la calidad y flujo del agua y de la hidrología local, aspecto particularmente importante en la construcción de los túneles.

En el ámbito social los principales impactos se relacionan con: i) aumento de la migración espontánea en búsqueda de mejores oportunidades económicas y laborales, con el consiguiente incremento de la demanda por servicios básicos de saneamiento y salud; ii) aumento del valor de la propiedad de los terrenos aledaños al Proyecto con potencial incidencia en la especulación en el mercado de bienes raíces; iii) interrupción o desvío del tráfico; iv) desplazamiento físico o económico de la población como consecuencia de la liberación del derecho de vía; y ix) posible alteración de las condiciones de vida de la población debido, entre otros factores, a la dinamización de la economía del lugar, la generación de nuevas plazas de trabajo y la adquisición de tierras.

De conformidad con la legislación colombiana, la unidad funcional UF2 requiere de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de su presentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) como paso previo a la obtención de su licencia ambiental, en tanto que las otras UF (UF1 y UF3,4,5,6,7, y 8) sólo precisaron de la preparación de Planes de Adaptación a las Guías Ambientales (PAGA), dado que el alcance corresponde únicamente a actividades de rehabilitación y mejoramiento. Estas otras UF requieren la aprobación y permisos de las corporaciones ambientales regionales (CAR) de Cundinamarca y Tolima.

Tanto los EIA como los PAGA cuentan con varios planes y programas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos no deseados. BID Invest tiene la intención de contratar a un consultor ambiental y social independiente para ayudar en el proceso Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS), evaluar los riesgos ambientales probables, confirmar la categorización del proyecto, revisar los planes de gestión para mitigar estos riesgos y definir un plan de acción ambiental y social del proyecto (PAAS o ESAP, por sus siglas en inglés). Durante la DDAS la CII visitará el sitio del Proyecto y evaluará el sistema ambiental, social y de salud y seguridad a adoptarse, incluyendo los planes y procedimientos asociados; inspeccionará los sitios previstos o en funcionamiento de campamentos y áreas industriales; verificará el alcance del proceso de socialización; evaluará la información de base; y revisará la forma cómo se están manejando los temas sociales y laborales relacionados con el Proyecto.

Un Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS o ESRS, por sus siglas en inglés) será preparado y publicado en este sitio web una vez concluido el proceso de DDAS.

Información de Contacto

Para preguntas relacionadas al proyecto, incluyendo preguntas ambientales y sociales relacionadas a la transacción de BID Invest por favor contactar al cliente (ver pestaña de Resumen de la Inversión) o al BID Invest a través del correo electrónico requestinformation@idbinvest.org. Como ultimo recurso, las comunidades afectadas tienen acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID Invest a través del correo electrónico mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org o llamando al +1(202)623-3952.